



**OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL  
PARQUE MAZALMADRIT EN EL MUNICIPIO DE  
RIVAS-VACIAMADRID.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

**CELEBRADO ENTRE**

**AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID**

**Y**

**PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO  
NATURAL, S.L.**



En Rivas-Vaciamadrid, a 8 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CORRALES, Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistido por la Secretaria General Accidental Municipal D<sup>a</sup>. SILVIA GÓMEZ MERINO, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, D. RAUL ALONSO TORREMOCHA, vecino de Madrid, en nombre y representación de la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., con CIF N.º B85187292, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ FELIX BOIX, 9 1º IZDA., CP: 28036. MADRID.

OBRAN

El Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional, en nombre y representación del Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto del Alcalde-Presidente nº 1993/17 de 23 de mayo, de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

D. RAUL ALONSO TORREMOCHA en nombre y representación de la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., cuya personalidad se acredita mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Ministerio de Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que consta con poder bastante de fecha 04 de mayo de 2016, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:



## ANTECEDENTES

### 1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, según resolución nº 3796/15 de 16 de junio y 1958/17 de 9 de mayo de 2017.

### 2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL PARQUE MAZALMADRIT EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención en fecha 5 de diciembre de 2018.

### 3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (826,45.-€), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



#### 4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudicó la obra a la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., conforme a la resolución de fecha 7 de marzo de 2019, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa EXTRANFER 97, S.L. (plica nº 4), por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000114/18-CMAY, de las obras de mejora de pavimentación del Parque Mazalmadrid en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., con un precio/metro cuadrado de pavimentación de caminos de 31,48.-€/metro cuadrado y un precio/metro lineal arreglo de peldaños de 14,82.-€ y hasta un importe máximo de DICIÉSEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93.-€) al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.471,07.-€), lo que significa un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€) I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria y Departamento de Contratación.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al técnico de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento, D. Alberto Martín García.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



## CLÁUSULAS

PRIMERA. D. RAUL ALONSO TORREMOCHA, en nombre y representación de la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L., se compromete a la ejecución de las OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL PARQUE MAZALMADRIT EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, que se unen al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. El precio del contrato es con un precio/metro cuadrado de pavimentación de caminos de 31,48.-€/metro cuadrado y un precio/metro lineal arreglo de peldaños de 14,82.-€ y hasta un importe máximo de DICIESEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93.-€) al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.471,07.-€), lo que significa un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€) I.V.A. incluido.

TERCERA. La duración del contrato será de TRES (3) MESES, según lo especificado en el pliego de condiciones y en su oferta.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las obras, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.



Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado  
ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria General Accidental que doy  
fe.

EL CONTRATISTA  
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL  
MEDIO NATURAL, S.L.

FRANCISCO JOSE GARCIA CORRALES,  
CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL (P.D.  
3839/2015 DE 19 DE JUNIO)  
Firmado el día 11/03/2019 a las 10:26:00

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

SILVIA GOMEZ MERINO